



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.546

Salta, martes 5 de septiembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 70 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50		\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1.100,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8388 – Promulgada por Dcto. N°575 del 01/09/2023 S.G.G – INSTITUYASE LA PRIMERA SEMANA DEL MES DE OCTUBRE COMO SEMANA DE LA CONCIENCIACIÓN Y DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN SOBRE LA PARÁLISIS CEREBRAL. 8
- N° 8389 – Promulgada por Dcto. N°576 del 04/09/2023 S.G.G. – MODIFICA ARTICULOS DE LA LEY N° 8097. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 9

DECRETOS

- N° 556 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL GLADYS NATALIA ANTELO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 13
- N° 557 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SANDRA BEATRIZ PARACHE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 14
- N° 558 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR WALTER BERNABÉ MONTEAGUDO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 15
- N° 559 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR NORMA SUSANA GUTIÉRREZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 16
- N° 560 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR MARCELO ENRIQUE VALENCIA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 17
- N° 561 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR CARLOS ALBERTO ZERDA. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 19
- N° 562 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR WALTER DÍAZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 20
- N° 563 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SILVINA DEL CARMEN NIEVA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 21
- N° 564 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SARGENTO AYUDANTE JULIO ALEJANDRO OLLER MAGRIÑA. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 22
- N° 565 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR LIDIA SILVANA ARROYO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 23
- N° 566 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO INSPECTOR EVANGELINA NOEMÍ DELGADO. POLICÍA DE LA PROVINCIA. 24
- N° 567 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR DIEGO MARCELO COLQUE. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 26
- N° 568 del 4/9/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO MAYOR OSCAR ESTEBAN SAJAMA. POLICIA DE LA PROVINCIA. 27
- N° 569 del 31/8/2023 – M.S.yj. – DISPONE DESTITUCION POR EXONERACIÓN SARGENTO 1 RODRIGO ESTEBAN MARTÍNEZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA. 28

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

- N° 503 del 1/9/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUCIA PRESENTADA POR LA DRA. MARÍA JOSÉ OTAMENDI AL CARGO DE COORDINADORA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DE LA FISCALÍA DE ESTADO. DESIGNA AL DR. DIEGO EDGARDO DIEZ GOMEZ EN EL MISMO CARGO. 30
- N° 504 del 1/9/2023 – S.G.G. – DESIGNA A LOS DRES. DELFINA MARÍA SAA SARAVIA Y FACUNDO AGUSTÍN PEREYRA COMO PERSONAL DE APOYO NIVEL 7. 30

RESOLUCIONES

- N° 706 del 29/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE READECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – SALTA. 31
- N° 707 del 30/8/2023 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: TERMINACIÓN DE CANCHA DE 34

FUTBOL, PLAYON DEPORTIVO Y BAÑOS EN COMPLEJO MUNICIPAL – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – SALTA.

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

U.C.E.P.E. N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO 36

U.C.E.P.E. N° 16/23 36

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 418/2023 37

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 419/2023 38

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 417/2023 38

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 104/2023 39

ENTE REG. DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 42/2023 39

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 15/2023 40

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 60/2023 40

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 66/2023 41

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 111/2023 42

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 83/2023 42

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N° 82/2023 43

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA N°78/2023 43

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 12/2023 44

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–214976/2022–0 45

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSA SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 08/23 45

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

MARTINEZ, ADRIAN EUSEBIO; ALARCON, ELVIRA SUSANA – EXP. N° 777637/22 48

GUAIMAS, EBANGELISTO SEGUNDO; OROPEZA, JULIANA – EXP. N° 104644/4 48

RIOS, NIMIA – EXP. N° 800727/23 48

ZARACHO, OSCAR – EXP. N° 317930/10 49

SOSA, MIGUEL ANTONIO – EXP. N° 802534/23 49

MOLINA, ZULEMA MARTHA DEL VALLE – EXP N° 811191/23 50

ARAMAYO, PEDRO PABLO – EXP. N° 807401/23 50

MARTINEZ, MARCELO ANTONIO – EXPTE. N° 786674/22 50

APARICIO, CARLOS HUGO; VALDIVIEZO, MARIA ELSA – EXP. N° 805366/23	51
RODRIGUEZ, DOMINGO ROGELIO – EXPTE. N° 778680/22	51
AVALOS, BRÍGIDO – EXPTE. N° 55025/23	52
GERÓNIMO, JUAN RAMÓN – EXPTE. N° 812.905/23	52
SALOMON, FRANCISCO – AGUILERA, GLORIA DEL VALLE – EXP. N° 698647/20	52
GUERRERO, ORFINDA – EXPTE. N° 54.909/23	53
CUCCHIARO, ERNESTO – EXP. N° 802248/23	53
AGUIRRE, ORLANDO RENE; MARTINEZ, CLEMENTINA – EXP. N° 815.453/23	54
TORRES, VICENTE; TORRES, ELEUTERIA – EXPTE. N° 51.182/21	54
POSESIONES VEINTEAÑALES	
FIGUEROA, RAUL ERNESTO VS. HEREDEROS DE MEDINA, ARGENTINA AZUCENA Y LOPEZ, BACILIO – EXPTE. N° 726.976/21	55
ALARCON, ESTEBAN C/ GUILLEN, BACILIO Y OTRO – EXPTE N° B-275736/12	55
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MEDRANO, RAMÓN ANTONIO EXPTE. N° EXP – 822.496/23	56
MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO EXPTE. N° EXP 738.787/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL: (ARRASTRE) BURGOS, JAVIER EDGARDO EXPTE. N° EXP –821.825/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	57
EDICTOS JUDICIALES	
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/VICENTELO, JOSE MARIA – EXPTE. FSA N° 5053/2023	57
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/DELUCIA FEDERICO – EXPTE. N° 5461/2021	58
SECCIÓN COMERCIAL	
ASAMBLEAS COMERCIALES	
(ARRASTRE) SANATORIO EL CARMEN SA	60
HOSPITAL VESPUCCIO SA	60
AVISOS COMERCIALES	
COMPAÑIA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SA	61
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL ELISA PAGANI – SAN JOSÉ DE METÁN	63
CLUB DEPORTIVO TALLERES – SAN JOSÉ DE METÁN	63
SER- CARMEN MARTINEZ DE ECKHARDT –ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD NEURO – MOTORA	64
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CATÓLICO ORTODOXO DE LA IGLESIA SAN ELIAS DE TARTAGAL	64
CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ANTONIO – LA VIÑA	65
RECAUDACIÓN	

Edición N° 21.546
Salta, martes 5 de septiembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 4/9/2023

65



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8388

Ref. Expte. N° 91-48078/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.– Institúyese la primera semana del mes de octubre como “Semana de la Concientización y de acciones de capacitación sobre la Parálisis Cerebral”.

Art. 2°.– En el marco de la presente Ley el Poder Ejecutivo Provincial, propicia las acciones tendientes con el objetivo de concientizar a la población sobre este padecimiento con el fin de visibilizar sus necesidades para garantizar un futuro incluyente en el que las niñas, niños y adultos con parálisis cerebral tengan los mismos derechos, accesos y oportunidades que cualquier otra persona de la sociedad en cumplimiento de los artículos 4° y 8° de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y principios de derechos humanos que hacen al respeto y reconocimiento de la igualdad de oportunidades, la dignidad inherente y el derecho de participación e inclusión plena en todos los aspectos de la vida.

Art. 3°. – El Poder Ejecutivo Provincial difunde las acciones que lleve adelante durante la primera semana del mes de la Concientización; y las acciones para la inclusión, capacitación y sensibilización de la sociedad sobre Parálisis Cerebral.

Art. 4°. – El Poder Ejecutivo Provincial designa la Autoridad de Aplicación.

Art. 5°. – Los gastos que demande la presente Ley se imputan a las partidas correspondientes del presupuesto general de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 6°. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día tres del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Carlos Daniel Porcelo**, SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 1 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 575

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 91-48078/2023 Preexistente.

Por ello,

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Téngase por Ley de la Provincia N° 8388, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Vargas (I) – Mangione – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046246

LEY N° 8389

Ref. Expte. N° 91-47.512/22

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyase el artículo 4° de la Ley 8097 por el siguiente:

“Art. 4°.- Notificación de Garantías Mínimas. Desde la primera diligencia practicada, el adolescente deberá ser anoticiado por la autoridad que intervenga que goza de las garantías mínimas previstas en el artículo 88 del Código Procesal Penal, como así también del contenido del artículo 40.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En caso de detención, sus padres, responsables o referentes afectivos y la Defensa deberán ser informados de inmediato del lugar donde se encuentra, el hecho que se le imputa, el órgano judicial, el o la fiscal penal, y el organismo policial que intervengan.”

Art. 2°.- Modifícase el artículo 5° de la Ley 8097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 5°.- Equipos Interdisciplinarios. A las niñas, niños o adolescentes que resultasen involucrados en el proceso se les deberá practicar un examen integral para determinar su grado de maduración, conocimiento y situación de la realidad circundante; como así también, un informe ambiental orientativo que describa núcleo familiar, habitacional e influencias externas e internas del medio en el cual se desenvuelve y un examen psiquiátrico, para determinar su grado de entendimiento y comprensión mínima de sus actos. A tales efectos intervendrá un equipo interdisciplinario, el que elaborará dictámenes debidamente fundados no vinculantes. Estará integrado por profesionales de la psicología, la psiquiatría, el trabajo social u otras especialidades que se consideren con incumbencias en la temática.”

Art. 3°.- Sustitúyase el artículo 8° de la Ley 8097 por el siguiente:

“Art. 8°.- En caso de que la niña, niño o adolescente, al momento de la comisión del hecho fuere no punible en razón de su edad o en razón del delito imputado, el o la fiscal penal juvenil procederá a constatar la existencia del hecho, su participación y oportunamente solicitará al juez o la jueza penal juvenil el sobreseimiento.

Sin perjuicio de su no punibilidad la niña, niño o adolescente tiene derecho a ser oído, y podrá solicitar que se determine la comprobación respecto de su participación.

Al dictarse el sobreseimiento, de oficio o a pedido de las partes, el juez o la jueza penal juvenil podrá ordenar la inclusión de la niña, niño o adolescente en programas restaurativos, y/o realización de tratamientos que quedarán bajo la órbita y supervisión de la Autoridad Administrativa, siempre que no se disponga el sobreseimiento de la niña, niño o adolescente por no resultar partícipe del hecho.

Se podrá disponer de una medida de seguridad, sólo cuando dos peritos psiquiatras concuerdan que la niña, niño o adolescente es peligroso para sí o para terceros. En caso de discrepancias deberá realizarse una junta médica.”

Art. 4°.- Sustitúyase el artículo 12 de la Ley 8097 por el siguiente:

“Art. 12.- Medidas de Protección. El juez o la jueza penal juvenil deberá poner en conocimiento de la Autoridad Administrativa de protección de derechos cuando advierta situaciones de vulnerabilidad y/o desprotección con carácter urgente, previa notificación a la Asesoría de Incapaces cuando existieran causales que dieran origen a su intervención.”

Art. 5°.- Modifícase el artículo 13 de la Ley 8097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 13.- Medidas asegurativas del proceso. El juez o la jueza penal juvenil podrá ordenar, por resolución fundada y a requerimiento del o de la fiscal penal juvenil, siempre que hubiere peligro de fuga o de entorpecimiento de la investigación, la aplicación de alguna o varias de las siguientes medidas:

- a) Mantenimiento de la niña, niño o adolescente en su núcleo familiar bajo la responsabilidad de un miembro mayor de edad. En caso de no ser posible o resultar inconveniente, confiarlo a otra persona, familiar o no, para su supervisión y bajo su responsabilidad.
- b) Obligación de concurrir periódicamente a la sede del juzgado acompañado de un mayor responsable.
- c) Prohibición de concurrir a determinados lugares, o de frecuentar a determinadas personas.
- d) Prohibición de contacto, de acercamiento, o de molestar a la supuesta víctima del delito, de cualquier forma.
- e) Medida inhibitoria u ordenatoria en resguardo de la integridad y derechos de la supuesta víctima del delito.
- f) Prohibición de salir de la ciudad, provincia o país.
- g) Arresto domiciliario, con o sin consigna policial, o dispositivo electrónico de control.
- h) Alojamiento en un instituto especializado.

Siempre deberá adoptarse la medida que resulte menos gravosa para la niña, niño o adolescente.

Podrán cesar o ser sustituidas unas por otras, en cualquier momento, por resolución fundada.

El cumplimiento efectivo de las medidas impuestas deberá ser tenido en cuenta en la sentencia definitiva, a sus efectos.”

Art. 6°.- Modifícase el artículo 19 de la Ley 8097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 19.- Criterios de oportunidad y vías alternativas de solución del conflicto. Resultan aplicables los criterios de oportunidad y vías alternativas de solución del conflicto previstos en el Código Procesal Penal, siempre y cuando sean compatibles con el proceso especial de niñas, niños o adolescentes en conflicto con la ley penal.

Además de los supuestos previstos en el artículo 231 del Código Procesal Penal, las y los fiscales penales juveniles podrán no iniciar la persecución penal a la niña, niño o adolescente por la supuesta comisión de un ilícito, o abandonar la ya iniciada, cuando hayan cometido un delito que no revista mayor gravedad, ni afecte al interés público, y consideren que ello resulta conveniente para la mejor solución del conflicto penal, el interés superior del niño, y existiese propuesta de reparación del daño a la víctima.

En los casos en que se exija la reparación de los daños ocasionados será necesario el acuerdo de quienes deban responder civilmente por la niña, niño o adolescente.

Sin embargo, en atención a las particularidades del caso, el o la fiscal penal juvenil podrá exceptuar tal condición quedando habilitada la vía civil correspondiente.”

Art. 7°.- Incorpórase como artículo 19 bis a la Ley 8097 el siguiente texto:

“Art. 19 bis.- Remisión. El o la fiscal penal juvenil, con acuerdo de la niña, niño o adolescente y su defensor o defensora, y del querellante si lo hubiere, podrá disponer la remisión del caso a los programas restaurativos o de orientación a ejecutarse en la órbita de la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos, antes del decreto de citación a

audiencia de imputación. Dicha disposición debe ser notificada a la víctima, y es recurrible.

Para su aplicación se requiere el compromiso y aceptación expresa del adolescente, sus padres, tutores o responsables en la participación de los programas, cuya duración no podrá exceder de un (1) año.

Si fuera el caso, la remisión procurará el resarcimiento del daño a quien hubiere sido perjudicado.

No procederá este instituto en caso de grave afectación de derechos, delitos dolosos contra la vida, la integridad sexual, lesiones gravísimas y/o delitos cometidos con armas. Una vez decretada la citación a audiencia de imputación, corresponderá al juez o la jueza penal juvenil, verificar la razonabilidad del acuerdo y resolver la incorporación a los programas restaurativos. Dicha resolución es recurrible.

La Autoridad Administrativa informará el cumplimiento del programa, y se resolverá el archivo de las actuaciones o sobreseimiento de la niña, niño o adolescente según corresponda.

En caso de incumplimiento, se revocará la remisión dispuesta, previa verificación de las causales que lo provocaron. La revocación determinará la continuidad de la investigación penal, cuyo plazo suspende el decreto o resolución de remisión.

Las derivaciones se realizarán conforme a protocolos que en conjunto se elaborarán por el Ministerio Público, el Poder Judicial y la Autoridad Administrativa de Protección de Derechos.”

Art 8°.- Sustitúyase el artículo 22 de la Ley 8097 por el siguiente:

“Art. 22.- División del debate. El juez o la jueza penal juvenil podrá de oficio, o a pedido de parte, dividir el debate, tratando primero la cuestión acerca de su culpabilidad y posteriormente, si correspondiere, la cuestión acerca de la determinación de la pena.”

Art. 9°.- Modifícase el artículo 23 de la Ley 8097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 23.- Preclusión. La decisión respecto de la división del debate podrá adoptarse de oficio o a pedido de parte y únicamente hasta el momento de su apertura. Vencido ese plazo, el proceso continuará conforme las reglas comunes y lo específicamente establecido en la presente Ley.”

Art. 10.- Modifícase el artículo 24 de la Ley 8097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 24.- Juicio, primera parte. Decidida la división del debate se procederá a la apertura del juicio y demás actos procesales.

Rigen al respecto todas las reglas que regulan su desarrollo y, para la resolución interlocutoria sobre la culpabilidad, las que regulan dicha resolución, salvo las referidas específicamente a la determinación de la pena.

Al momento de pronunciarse sobre la culpabilidad del adolescente, y siempre que no exista un período previo de evaluación del mismo, el juez o la jueza penal juvenil podrá declarar su responsabilidad penal, fijando el plazo y las condiciones a que deberá sujetarse el adolescente durante la etapa de evaluación. Con ese fin, el juez o la jueza penal juvenil podrá disponer de las siguientes medidas socioeducativas:

- a) Disculpas a la víctima, o a sus representantes.
- b) Reparación pecuniaria o no pecuniaria a la víctima.
- c) Prestación de servicios a la comunidad de acuerdo a su edad, desarrollo físico y capacidad.
- d) Inclusión en programas de abordaje socioeducativo y/o de supervisión en territorio

bajo el contralor de la Autoridad Administrativa.”

Art. 11.- Modificase el artículo 26 de la Ley 8097, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 26.- Juicio, segunda parte. El debate sobre la pena comenzará con la lectura de la resolución interlocutoria que declara la culpabilidad del adolescente. Se tendrán por incorporados los informes o documentos ofrecidos por las partes, los producidos por la Secretaría de Control y/o el equipo interdisciplinario de los órganos judiciales, o de la Autoridad Administrativa. Prestarán declaración los testigos, profesionales y peritos que hayan propuesto las partes exclusivamente para esta etapa, y que hagan a su finalidad. Oportunamente las partes podrán alegar.

Finalizado el debate, el juez o la jueza penal juvenil dictará sentencia fijando la pena o bien eximiendo de ella en atención al superior interés de la niña, niño o adolescente.”

Art. 12.- Transfórmase los tres (3) Juzgados creados por Ley 8023 en Juzgados Penales Juveniles y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, establecida mediante Ley 8097 y en Garantías, con la misma sede y jurisdicción establecidas en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley 8023.

Transfórmase el Juzgado de Garantías creado por Ley 8246 en Juzgado Penal juvenil y de Garantías con competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes, y en Garantías.

Art. 13.- Los tres (3) cargos de Defensores Oficiales creados por Ley 8023 tendrán, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley 8097.

La Defensoría Oficial con asiento en la ciudad de Joaquín V. González creada por Ley 7624 tendrá, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley 8097.

Art. 14.- Créanse cuatro (4) cargos de Fiscal Penal Juvenil para los Distritos judiciales del Centro, Orán, Tartagal y Sur, Circunscripción Metán, respectivamente.

La Fiscalía de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Joaquín V. González creada por Ley 7624 tendrá, además, competencia en materia de Responsabilidad Penal para Niñas, Niños y Adolescentes establecida mediante Ley 8097.

Art. 15.- Créase un (1) cargo de Defensor Penal Juvenil para el Distrito Judicial del Centro.

Art. 16.- En el Distrito Judicial del Centro, las disposiciones de la Ley 8097, entrarán en vigencia desde el vencimiento de la prórroga establecida por Ley 8333, previa adecuación de las respectivas estructuras y equipos del Poder Judicial y del Ministerio Público.

En los demás Distritos Judiciales de la Provincia la entrada en vigencia no podrá exceder de dos (2) años desde la implementación del Régimen en el Distrito Judicial Centro y desde que sean posesionados en su cargo los Fiscales, Defensores y Jueces Penales Juveniles respectivamente.

Art. 17.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 18.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticuatro del mes de agosto del año dos mil veintitrés.

Antonio Marocco, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Carlos Daniel Porcelo**, SECRETARIO INSTITUCIONAL DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Esteban Amat Lacroix**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SALTA, 4 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 576
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 91-47512/2022 Preexistente
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º–Téngase por Ley de la Provincia N° 8389, cúmplase, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Vargas (I) – Dominguez – Villada (I)

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046245

DECRETOS

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 556
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140044-195557/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Gladys Natalia Antelo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 428/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema. Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro

Voluntario la Suboficial Principal Antelo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1706/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Gladys Natalia Antelo, D.N.I. N° 29.293.758, Clase 1982, Legajo Personal N° 15.797, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Principal de la Policía de la Provincia, Gladys Natalia Antelo, D.N.I. N° 29.293.758, Clase 1982, Legajo Personal N° 15.797, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046210

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 557

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–278721/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sandra Beatriz Parache; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 750/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1686/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Sandra Beatriz Parache, D.N.I. N° 22.264.771, Clase 1971, Legajo Personal N° 1456 –Escala Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto sera refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046212

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 558

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050–278715/2022–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Bernabé Monteagudo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta

Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 751/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1707/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Bernabé Monteagudo, D.N.I. N° 23.240.489, Clase 1973, Legajo Personal N° 1429 –Escalafón Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046214

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 559
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 0140050-274071/2022-0.

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por la Suboficial Mayor del

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Norma Susana Gutiérrez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 838/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1680/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Norma Susana Gutiérrez, D.N.I. N° 23.841.216, Clase 1974, Legajo Personal N° 1441, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046215

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 560
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-279678/2022-0.-

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Marcelo Enrique Valencia; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 609/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1656/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Marcelo Enrique Valencia, D.N.I. N° 23.401.184, Clase 1973, Legajo Personal N° 1452 -Escalafón Penitenciario-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046217

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 561

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-199463/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Alberto Zerda; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 455/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Zerda, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1702/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Alberto Zerda, D.N.I. N° 23.019.802, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.928, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia, Carlos Alberto Zerda, D.N.I. N° 23.019.802, Clase 1972, Legajo Personal N° 12.928, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046218

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 562

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-284029/2022

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 708/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1574/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Walter Díaz, D.N.I. N° 17.991.380, Clase 1966, Legajo Personal N° 1462, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciada en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro el agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1 del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023

OP N°: SA100046219

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 563

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-278731/2020

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Silvina del Carmen Nieva; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados, los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establecido en Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006 este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 610/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1589/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado

del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Silvina del Carmen Nieva, D.N.I. N° 23.183.898, Clase 1973, Legajo Personal N° 1432, Escalafón Penitenciario, en mérito a las razones enunciada en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1 del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046220

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 564

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-16145/2023-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Julio Alejandro Oller Magriña; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 835/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N°

1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1699/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a Situación de Retiro Voluntario, del Sargento Ayudante del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Julio Alejandro Oller Magriña, D.N.I. N° 22.785.238, Clase 1972, Legajo Personal N° 1914, Escalafón Penitenciario, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046221

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 565

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-258178/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Lidia Silvina Arroyo; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 878/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece

que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Arroyo, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1691/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Lidia Silvina Arroyo, D.N.I. N° 21.310.746, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.292, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Lidia Silvina Arroyo, D.N.I. N° 21.3310.746, Clase 1970, Legajo Personal N° 12.292, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046209

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 566

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-158832/2022-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Evangelina Noemí Delgado; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 343/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que al pasar a Retiro Voluntario la Comisario Inspector Delgado, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1510/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTICULO 1°. Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Evangelina Noemí Delgado, DNI N° 22.487.521, Clase 1971, Legajo Personal N° 10.817, Cuerpo Seguridad – Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTICULO 2°. Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTICULO 3°. Déjase aclarado que la Comisario Inspector de la Policía de la Provincia de Salta, Evangelina Noemí Delgado, DNI N° 22.487.521, Clase 1971, Legajo Personal N° 10.817, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTICULO 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5°. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046211

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 567

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-252530/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Diego Marcelo Colque; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 709/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1637/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5639, N° 6818 y N° 8128;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Diego Marcelo Colque, D.N.I. N° 25.761.672, Clase 1977, Legajo Personal N° 1488, -Escalafón Penitenciario-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046213

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 568

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-262931/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Esteban Sajama; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la ANSES y. de la Resolución N° 607/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Comisario Mayor Sajama, el mismo quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1674/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Oscar Esteban Sajama, D.N.I. N° 24.453.576, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.024, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario Mayor de la Policía de la Provincia, Oscar Esteban Sajama, D.N.I. N° 24.453.576, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.024, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023

OP N°: SA100046230

SALTA, 31 de Agosto de 2023

DECRETO N° 569

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-227595/2021-0

VISTO las actuaciones de referencia, relativas a la situación del Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rodrigo Esteban Martínez; y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas se inician como consecuencia del informe de la Oficial Adjudtor de la Alcaldía General N° 1;

Que a raíz de ello, mediante Disposición N° 972/2020 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, se ordenó el pase a situación de pasiva del Sargento 1° Martínez, de acuerdo a lo establecido por el artículo 61 inciso d) de la Ley N° 5639 –Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que el Director de Cuerpo Penitenciario solicitó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, tendiente a esclarecer los hechos y determinar la eventual responsabilidad administrativa del agente penitenciario involucrado;

Que posteriormente, por Disposición N° 839/2022, la Dirección General del Servicio Penitenciario solicitó a la Subsecretaría de Políticas Penales dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia, se gestione el dictado del instrumento legal pertinente que disponga la destitución por exoneración del Sargento 1°, al encontrarlo comprendido en las previsiones del artículo 1° Letra “M” inciso c) apartados 3) y 55) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia-;

Que la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Seguridad y Justicia, de conformidad con los Dictámenes N° 194/2022 y N° 1442/2022, respectivamente, consideraron procedente dar continuidad al

trámite correspondiente, a los fines de que se disponga la exoneración del agente, por imperio del artículo 1° Letra D) del Decreto N° 360/1970;

Que de conformidad a las constancias de autos, en especial, del informe de la UFINAR correspondiente a la AV N° 101/2020, de la Causa Gar N° 167.174/2020, de la instrucción del sumario administrativo, y demás antecedentes obrantes en el expediente, quedó acreditado que la conducta desplegada por el señor Martínez configura una falta muy grave;

Que en ese contexto, la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998) siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del correspondiente sumario administrativo;

Que corresponde señalar que el procedimiento sumarial llevado adelante no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso, y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, efectuándose los tramites de rigor correspondientes a las etapas instructoria y probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Investigaciones Administrativas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta –Decreto N° 4541/2008–, respetándose de este modo, el principio axiológico fundamental contenido en artículo 18 de la Constitución Nacional y Provincial;

Que a su vez y como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consistente en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" obra colectiva, Juan Carlos Cassagne – Director–, Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49);

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 59/2023 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Sargento 1° Rodrigo Esteba Martínez;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Dispónese la destitución por exoneración del Sargento 1° del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Rodrigo Esteban Martínez, D.N.I. N° 26.897.909, Clase 1978, Legajo Personal N° 1698, por haber incurrido en las causales previstas en el artículo 1°, Letra "M" inciso c) apartado 3) y 55) del Decreto N° 360/1970, atento los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046216

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 1 de Septiembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 503 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010007-179680/2023-1

VISTO las presentes actuaciones y atendiendo a las necesidades de servicio en la Fiscalía de Estado, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. María José Otamendi, D.N.I. N° 29.737.266, presentó su renuncia a la Fiscalía de Estado a partir del 7 de agosto del corriente año, al cargo de Coordinadora de Asuntos Administrativos que fuera designada mediante Decreto N° 106/20;

Que en virtud del artículo 12 de la Ley N° 6.831, concurriendo criterios de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta conveniente nombrar al Dr. Diego Edgardo Diez Gómez, D.N.I. N° 23.584.342, en el mencionado cargo;

Que es del caso destacar que, el Dr. Diego Edgardo Diez Gómez es agente de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación, agrupamiento profesional, cuyo ingreso lo fuera mediante Decreto 263/23;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 13/19 por el artículo 2 del Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 7 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la Dra. **MARÍA JOSÉ OTAMENDI, D.N.I. N° 29.737.266**, al cargo de Coordinadora de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir de su toma de posesión, al **Dr. DIEGO EDGARDO DIEZ GOMEZ, D.N.I. N° 23.584.342**, en el cargo de Coordinador de Asuntos Administrativos de Fiscalía de Estado (Fuera de Escalafón), con remuneración de Subsecretario, con retención del cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y Curso de Acción de la Fiscalía de Estado, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046231

SALTA, 1 de Septiembre de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 504
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 001-193131/2023-0

VISTO el Decreto N° 102/19 y el Decreto N° 13/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 102/19 se estableció el régimen para el personal con Cargo Político y/o Personal de Apoyo, reemplazándose lo establecido por los artículos 24 a 27 del Decreto N° 1178/96 y, por Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, atento a las necesidades de servicio existentes en la Secretaría General de la Gobernación, resulta necesario designar como Personal de Apoyo – Nivel 7, a los Dres. Delfina María Saa Saravia D.N.I. N° 41.749.994 y Facundo Agustín Pereyra Ten D.N.I. N° 40.326.629;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la toma de posesión de sus funciones, en carácter de Personal de Apoyo – Nivel 7, a los **Dres. DELFINA MARÍA SAA SARAVIA D.N.I. N° 41.749.994 y FACUNDO AGUSTÍN PEREYRA TEN D.N.I. N° 40.326.629**, para prestar servicios en la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y C.A. de la Secretaría General de la Gobernación, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – López Morillo

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046232

RESOLUCIONES

SALTA, 29 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 706
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.948/21 – Cpde. 29 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de

brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que a su vez, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Específico (CONVE-2C) 21-88856274-APN-SOP#MOP para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 21/09/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 49/22 se adjudica la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - RÍO PIEDRAS - DPTO. METÁN - PROVINCIA DE SALTA", a la firma AL INGENIERÍA S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.989.666,29 (pesos cuarenta y tres millones novecientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y seis con 29/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron una Addenda al Convenio Específico mencionado con fecha 29/03/22 (CONVE-2022-29658831-APN-SOP#MOP), por la diferencia entre el monto del primer convenio y la adjudicación;

Que asimismo, la presente contratación cuenta con un Cuadro Modificatorio aprobado por Resolución S.O.P. N° 968/22, ad referéndum de su aprobación por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual arroja una demasía de \$ 2.880.960,78 (pesos dos millones ochocientos ochenta mil novecientos sesenta con 78/100), quedando el monto total de la obra en la suma de \$ 46.870.627,23 (pesos cuarenta y seis millones ochocientos setenta mil seiscientos veintisiete con 23/100) IVA incluido a valores correspondientes a Noviembre de 2.021;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de las obras inclusive las del presente Programa, la cual revela el acontecimiento de situaciones ajenas a la voluntad de las empresas contratistas y del comitente que impactan sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración de los respectivos convenios y que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del mismo y la finalización de las obras involucradas, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación emitió la Resolución N° 385/23 mediante la cual se establecieron precisiones relacionadas con la celebración de Addendas a los convenios de asistencia financiera originadas en la necesidad de obtener mayor financiamiento para la realización de las obras que constituyen su objeto, detallando la metodología de cálculo que asegura el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, brindando transparencia y objetividad en su determinación;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta emitió la Resolución N° 89/23 mediante la cual se dispuso que las obras comprendidas en el mencionado Programa puedan ser actualizadas y readecuadas provisoriamente de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que el mecanismo dispuesto para su aplicación establece que los contratistas interesados en la operatoria deberán presentar formalmente su adhesión y presentar la documentación correspondiente para verificar la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, conforme a la estructura de ponderación estandarizada, al procedimiento de cálculo, al coeficiente de ponderación y a su factor de variación de precios, según lo dispuesto por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, determinando además que las readecuaciones provisorias de precios dispuestas serán calculadas conforme a los montos de los contratos

que se encuentran en la Plataforma del Sistema SGO (Sistema de Gestión de Obras) de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y se abonarán por el monto equivalente al 90% (noventa por ciento) de las variaciones que resulten de la aplicación de la metodología dispuesta por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta para cada una de las actualizaciones que se encuentran en trámite;

Que conforme surge de las actuaciones, el contratista se encuentra adherido formalmente a la operatoria dispuesta por Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura, habiendo presentado la planilla de cálculos y toda documentación respaldatoria conforme a la misma;

Que a fs. 01/02, toma intervención favorable la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. informando que la readecuación provisorio de precios comprende el período existente entre los meses de Noviembre de 2.021 (mes base contractual) y Febrero de 2.023 y arroja una diferencia a favor de la contratista por la suma de \$ 19.425.891,40 (pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos noventa y uno con 40/100), equivalente al 90 % (noventa por ciento) del monto total del reajuste;

Que a fs. 26, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/43, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 46/47, mediante Dictamen N° 467/23 la Asesoría Legal y Técnica de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la readecuación de precios provisorio solicitada;

Que a fs. 48, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 176/23;

Que a fs. 49/60, rola la Addenda por Cambio de Proyecto de Obra, Ampliación de Plazo, Mayor Financiamiento y Readecuación de Precios a través de la Estructura de Ponderación de Precios (CONVE-2023-69867842-APN-SOP#MOP), la cual modifica los Convenios Específicos antes mencionados;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 59/21 y 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – RÍO PIEDRAS – DPTO. METÁN – PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista AL INGENIERÍA S.R.L.

ARTÍCULO 2º.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 49/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 66.296.518,63 (pesos sesenta y seis millones doscientos noventa y seis mil quinientos dieciocho con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores de Noviembre de 2.021 con su

cuadro modificatorio N° 1 por la suma de \$ 46.870.627,23 (pesos cuarenta y seis millones ochocientos setenta mil seiscientos veintisiete con 23/100) y de la readecuación provisoria de precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 19.425.891,40 (pesos diecinueve millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos noventa y uno con 40/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista AL INGENIERÍA S.R.L., por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las diferencias resultantes entre la readecuación provisoria de precios y la redeterminación definitiva serán liquidadas al momento de que se formalice la Addenda por Mayor Financiamiento definitiva entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, una vez realizada la Recepción Provisoria de la presente contratación.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 880 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046201

SALTA, 30 de agosto de 2023

RESOLUCIÓN N° 707
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 104.021/23 – 0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “TERMINACION DE CANCHA DE FUTBOL, PLAYON DEPORTIVO Y BAÑOS EN COMPLEJO MUNICIPAL – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/14, el señor Intendente de la Municipalidad de Cafayate presenta el anteproyecto y solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto dar continuidad a los trabajos ejecutados oportunamente en el mencionado Complejo Municipal, para poder concretar los mismos de manera óptima y eficiente, generado mejores prestaciones para la comunidad en general;

Que la presente contratación tiene por objeto la terminación de los sectores destinados a las canchas del playón deportivo, la cancha de césped sintético, terminación de los sanitarios, la ejecución de la iluminación de espacios de circulación y los propios campos de juego, como así también la provisión de agua corriente y desagües pluviales y cloacales, conforme al detalle de la Memora Descriptiva de fs. 02/03 y de las especificaciones técnicas de fs. 17/22;

Que en virtud de ello, a fs. 36/52, la Dirección de Obras Municipales de la S.O.P confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.268.778,86 (pesos catorce millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023,

conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 37/38;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate;

Que a fs. 31, rola el informe Técnico Ambiental N° 158/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 56, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 61/64, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 35/23 la citada cartera ministerial;

Que a fs. 65/66, rola Dictamen N° 321/23 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 67, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 93/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "TERMINACION DE CANCHA DE FUTBOL, PLAYON DEPORTIVO Y BAÑOS EN COMPLEJO MUNICIPAL - CAFAYATE - DPTO. CAFAYATE - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.268.778,86 (pesos catorce millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos setenta y ocho con 86/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.023, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Cafayate.

ARTÍCULO 3º.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cafayate, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 041012002701 - Proyecto: 230 - Unidad Geográfica: 21 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 05/09/2023
OP N°: SA100046202

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/23 – SEGUNDO LLAMADO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESC. DE EDUCACIÓN TÉCNICA N° 3137- MARTINA SILVA DE GURRUCHAGA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 562.904.813,59 – Mes Base Octubre 2022.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/09/2023 a horas 10:20 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala Izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 57.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE sita en Santiago del Estero N° 2245, piso 3°, Of. 19.

Consultas de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023,
04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100106999

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**

En el marco del Programa de Infraestructura para Establecimientos de Educación Técnica Profesional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE ESCUELA TÉCNICA PROFESIONAL LOC. JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROV. DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 855.856.455,51 – Mes Base Febrero 2023.

Garantía de Oferta Exigida: \$ 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de Apertura: 22/09/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, Bloque N° 1 – Ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

Presentación de Ofertas: hasta las 09:30 horas del día 22/09/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

Plazo de Obra: 10 meses.

Valor de Pliego: \$ 86.000.

Lugar de Adquisición del Pliego: UCEPE oficina 19 – 3° piso – Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

Consulta de Pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016176
Fechas de publicación: 25/08/2023, 28/08/2023, 29/08/2023, 30/08/2023, 31/08/2023, 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100106998

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 418/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESCÁNER PARA DOCUMENTOS (LICITACIÓN N° 352/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil SE.

Expediente N°: 0100244-61252/2023-0.

Destino: organismo originante.

Fecha de Apertura: 18/09/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008760
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107394



**LICITACIÓN PÚBLICA N° 419/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO (Licitación N° 350/23 Frascasada).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-111849/2023-0.

Destino: Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

Fecha de Apertura: 19/09/2023 – Horas: 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008759
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107393

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 417/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y ALMOHADAS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-3832/2023-0.

Destino: Escuela de Cadetes Gral. Martín Miguel de Güemes– Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 21/09/2023 – Horas: 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de los Pliegos: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008752
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107353

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 104/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: GATOS HIDRÁULICOS PARA EQUIPOS Y GOMERIAS DE LA REGIÓN ESTE DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 2.630.000,00 (pesos dos millones seiscientos treinta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-142665/2023-0.

Apertura: 12 de setiembre de 2023 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **11/09/2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016414
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107401

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 42/23
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE COMPRA DE CUATRO (4) CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA DELEGACIONES Y OFICINAS DEL INTERIOR.

Expediente N°: 267– 59377/2023.

Fecha de Apertura: 12/09/2023 – **Horas:** 09:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: las ofertas podrán ser presentadas por Mesa

de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o correo electrónico comprasenresp@ente.gob.ar.

Carretero, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00008758
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107390

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 15/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN EL MUNICIPIO DE SANTA VICTORIA ESTE – LA PUNTANA – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100415–287610/2022–0 y agregados.

Destino: departamento Rivadavia – provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 25/09/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

D'Andrea, DIR. GRAL. DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00008751
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107352

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 60/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: conos de seguridad vial de color naranja destinados al Puesto de Control Fiscal El Naranjo de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408–85404/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 100/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 60/2023 convocado para la adquisición de conos de seguridad vial de color naranja destinados al Puesto de Control Fiscal El Naranjo de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones SAF, y 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR al proveedor ANTONIO B. ATENOR E HIJOS SRL, CUIT 30-58120907-6, el renglón N° 01, por la suma de \$ 392.750,00 (pesos trescientos noventa y dos mil setecientos cincuenta con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023-, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008750
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107347

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2023
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Adquisición de: diez (10) neumáticos con destino a cuatro (4) vehículos oficiales dominios AD359CQ, AD359GM, AD359CR y AD359CS, pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 408-85442/2023.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 110/23, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 66/23, convocada para la adquisición de diez (10) neumáticos con destino a cuatro (4) vehículos oficiales dominios AD359CQ, AD359GM, AD359CR y AD359CS, pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional del SAF. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma MARTINEZ NEUMÁTICOS SRL, CUIT 30-71195425-9, los renglones N° 01 al 04, por la suma total de \$ 1.350.000,00 (pesos un millón trescientos cincuenta mil con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de

Impuestos provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2023–, en la actividad correspondiente. **Art. 6°)** Comunicar, registrar y archivar.

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008750
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107346

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 111/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: OCHO (8) CAÑOS DE HOMIGÓN ARMADO DE 800* 1200 mm SEGÚN PLANO A-82-H-2933 DE LA DNV PARA LA ALCANTARILLA PARA EL PASO DE AGUA DE LA RP N° 110-S (PROG 4 KM ¹/₂)

Presupuesto Oficial: \$ 480.000,00 (pesos: cuatrocientos ochenta mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-99816/2023-0.

Apertura: 11 de setiembre de 2023 a **Horas** 11:30.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **08-09-2023**, inclusive.– Tel. (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016374
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107340

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 83/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050- 150008/2023-0.

Adquisición de: materiales de electricidad para la instalación de alarmas visuales y sonoras en los puestos del Dpto. Seguridad Externa y el reacondicionamiento del portón N° 4 de la División Registro y Requisa pertenecientes a la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Notas de Pedidos N°: 963-964/2023.

Disposición N°: 1202/023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: BELANO A ELECTRICIDAD SRL, por un importe total de pesos: trescientos veinticuatro mil doscientos catorce con 48/100 (\$ 324.214,48).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00016367

Fechas de publicación: 05/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107333

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 82/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050- 131404/2023-0.

Adquisición de: bienes de consumo: materiales de albañilería y plomería para reparaciones de baños y techos y tela media sombra para recambio y bien de uso: 01 bomba de agua periférica, con destino a Pabellones F- H y patio de la Unidad Carcelaria N° 1, dependiente del SPPS.

Disposición N°: 1205/2023 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas: CUTIPA FERNANDO RAUL por un monto total de pesos trescientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco con 11/100 (\$ 395.235,11).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00016365

Fechas de publicación: 05/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107331

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 78/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte. N°: 0140050-84969/2023-0.

Adquisición de: materiales para refacciones varias (placas de yeso, cemento, áridos, membrana, etc.), con destino a Dirección Industrial (Departamento de Capacitación y Producción), Unidades Carcelarias N° 1 (Departamento de Vigilancia y Tratamiento y Cancha de Procesados, Pabellón A) y N° 4 (taller de costura y tejido) y N° 5 Tartagal (Salón de Exposición y Venta) y Escuela de Cadetes (refacción de pisos cerámico), dependiente del SPPS.

Nota de Pedido N°: 467,406, 465, 466, 499, 464, 463 y 538/23.

Disposición N°: 1.211/2023 de la DGSPPS.

Firmas Adjudicadas:

- CUTIPA FERNANDO RAUL: por un monto total de pesos quinientos setenta y cinco mil doscientos ochenta con 55/100 (\$ 575.280,55).
- CE y BA SRL: por un monto total de pesos ciento ochenta y siete mil ciento sesenta con 40/100 (\$ 187.160,40).

Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00016364
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107330

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/23 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Acta Convenio celebrada entre la Dirección General de Rentas y el Ejército Argentino para el uso transitorio de instalaciones destinadas a resguardar mercadería decomisada en virtud de la aplicación de la Ley N° 7.305.

Destino: Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expte. N°: 0110408-87913/23-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 111/23 ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 12/23 convocada para la suscripción del Acta Convenio por uso transitorio de instalaciones, celebrada entre la Dirección General de Rentas de la Provincia y el Ejército Argentino, con encuadramiento legal en los artículos 15°, inciso a, de la Ley N° 8.072 y 17° del Decreto N° 1.319/18 que la reglamenta. **Art. 2°)** Aprobar el Acta Convenio celebrada entre la Dirección General de Rentas de la Provincia y el Ejército Argentino para el uso de una fracción de inmueble consistente en un depósito que se destinará a resguardar mercadería decomisada en el marco de la Ley N° 7.305. **Art. 3°)** Adjudicar el procedimiento de Contratación Abreviada N° 12/23 al Ejército Argentino, por la suma total de \$ 1.400.000,00 (pesos un millón cuatrocientos mil con 00/100), lo que representa una contraprestación mensual de \$ 280.000,00 (pesos doscientos ochenta mil con 00/100) pagaderos en materiales generales, informática, efectos de seguridad y mantenimiento. **Art. 4°)** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales – Ejercicio 2023. **Art. 5°)** Comunicar, registrar y archivar

Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL

Valor al cobro: 0012 – 00008750
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107345

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-214976/2022-0

Bracero Climent Jose Antonio, DNI N° 21.310.729, en su carácter de titular registral del Catastro N° 7639 del Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, gestiona la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 371, Suministro N° 283, (que posee empadronadas 10 ha bajo riego), a favor del Catastro mencionado vigente y rural, asignándosele una superficie de 4,8482 ha bajo riego, con carácter eventual con una dotación de 2,54 lt/seg., con aguas a derivar del Río Toro.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 30 de Agosto de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00016339
Fechas de publicación: 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107287

AVISOS ADMINISTRATIVOS

RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA – REMSa SA – CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 08/23

Recursos Energéticos y Mineros Salta SA, en el marco del “CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 08/23 PARA EL ESTUDIO, PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EVENTUAL EXPLOTACIÓN DE LAS ZONAS DE INTERÉS ESPECIAL CATEO –DTO LOS ANDES –DE LA PROVINCIA DE SALTA” Expediente N° 0090296-198147-2023-0. El Área de Investigación objeto del concurso es la que corresponde al Expediente Judicial N° 748.249/21 que tramita en el Juzgado de Minas de la Provincia de Salta.

En consecuencia, se invita a presentar i) Antecedentes; ii) Programa de trabajo; iii) Compromiso de inversión, según lo establecido en el cuarto párrafo del art. 346 del Código de Minería. Se hace saber que el objeto de la investigación consiste en la exploración y búsqueda de litio, potasio, oro, cobre, hierro, magnesio y/o cualquier otro mineral de interés y que las propuestas se recibirán, en calle Manuel Solá 171, de la ciudad de Salta, el

día 10/10/2023 de 8:00 a 10:00 horas, las que deberán contener: plazo de la oferta, antecedentes, propuesta de trabajo, capacidad técnica y económica y póliza de caución de mantenimiento de la oferta.

Consulta y Venta de Pliegos: 18 al 22 de septiembre 2023, de horas: 8:00 a 14:00 en la sede social de REMSa SA, sita en Manuel Solá N° 171- (4400)-Salta-Teléfono 0387-4221454/4310180.

Precio del Pliego: \$ 250.000 (pesos doscientos cincuenta mil). El depósito deberá efectuarse en la cuenta corriente que posee REMSa SA en el Banco Macro SA N° 3-100-0940055914-9 - CBU 2850100-63009400559149-1.

Presentación de Ofertas: hasta horas 10:00 del día de apertura en Manuel Solá N° 171- 4400 Salta.

Día y Lugar de Apertura: martes 10 de octubre de 2023, a horas 11:00, en Manuel Solá N° 171 -4400-Salta.

Castillo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016328
Fechas de publicación: 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023
Importe: \$ 3,366.00
OP N°: 100107276



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, ADRIAN EUSEBIO; ALARCON, ELVIRA SUSANA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 777637/22, ordena la publicación de edictos por el término de 1 día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Adrian Eusebio Martinez DNI N° 7.235.709 y de Elvira Susana Alarcon DNI N° 6.343.462 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100012239
Fechas de publicación: 05/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107355

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"GUAIMAS, EBANGELISTO SEGUNDO; OROPEZA, JULIANA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 104644/4, correspondiente a los causantes Ebangelisto Guaimas (fallecido el 15/04/1.971), Matrícula Individual N° 3.885.250 y Juliana Oropeza (fallecida el 6/6/2.013), D.N.I. N° 9.463.600, cita por edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será también publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivycom9salta). Fdo.: Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.
SALTA, 22 de Agosto de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016379
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107348

Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos

Sucesorios, en los autos caratulados: **“RIOS, NIMIA POR SUCESORIO”, EXP 800727/23**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Nimia Rios, DNI N° 6.383.750, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016370

Fechas de publicación: 05/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107336

Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **“ZARACHO, OSCAR POR SUCESORIO”, EXP. 317930/10**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Oscar Zaracho, DNI N°8.164.205, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 31 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016369

Fechas de publicación: 05/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107335

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin – Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **“SOSA, MIGUEL ANTONIO POR SUCESORIO”, EXPTE. N° EXP – 802534/23** de tramite por antes dicho Tribunal, ha resuelto: “Salta, ...de agosto de 2.023. I. DECLARAR abierto el Juicio Sucesorio de Miguel Antonio Sosa DNI N° 6.994.071, y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.; firmado digitalmente por la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin. Jueza.

SALTA, 25 de Agosto de 2023.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00016366

Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107332

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación, en los autos caratulados: **"MOLINA, ZULEMA MARTHA DEL VALLE POR SUCESORIO" EXP N° 811191/23**, de tramite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Zulema Martha del Valle Molina, DNI N° 13.189.170, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, de Agosto del 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016361
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107327

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **"ARAMAYO, PEDRO PABLO POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP - 807401/23**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. ARAMAYO, PEDRO PABLO, D.N.I. N° 18.701.521 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Agosto de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016360
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107326

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **"MARTINEZ, MARCELO ANTONIO S/ SUCESIÓN" -**

EXPTE N° 786674/22, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del Sr. Marcelo Antonio Martínez, DNI N° 7.264.336, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 4 de Julio de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016359

Fechas de publicación: 05/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107325

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados **"APARICIO, CARLOS HUGO; VALDIVIEZO, MARIA ELSA POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° EXP – 805366/23**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de los Sres. Aparicio, Carlos Hugo (DNI N° 7.237.801); Valdiviezo, Maria Elsa (DNI N° 1.791.255), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016340

Fechas de publicación: 05/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107288

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, ante mi, Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, Secretaria, en los autos caratulados **"RODRIGUEZ, DOMINGO ROGELIO POR SUCESORIO"**, **EXPTE. N° 778680/22, RESUELVO; DECLARAR** abierto el juicio sucesorio de DOMINGO ROGELIO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 7.215.745. **ORDENAR** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, ante mí, Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez–Secretaria.

SALTA 25 de Agosto de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016338
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107286

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **“AVALOS, BRÍGIDO S/SUCESORIO” EXPTE. 55025/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.

TARTAGAL, de Agosto de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016307
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107237

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en autos caratulados: **“GERÓNIMO, JUAN RAMÓN – POR SUCESIÓN AB INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 812.905/23**; Cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por un (1) día la publicación de edictos en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y por un (1) día en el Boletín (art. 2.340 del Código Civil y Comercial).

SALTA, 22 de Agosto de 2023.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016226
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107096

Dra. María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos



Sucesorios, en los autos caratulados: **“SALOMON, FRANCISCO; AGUILERA, GLORIA DEL VALLE, POR SUCESION AB INTESTATO”**, EXP 698647/20; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Gloria del Valle Aguilera, DNI N° 3.931.786, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 23 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016206

Fechas de publicación: 05/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107065

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **“GUERRERO, ORFINDA S/SUCESORIO AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 54.909/23, CITA por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL (SALTA), de Julio de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016022

Fechas de publicación: 05/09/2023, 04/09/2023, 06/09/2023

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100106717

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. Pablo Sánchez Genovese – Secretario N° 1, en los autos caratulados: **“CUCCHIARO, ERNESTO POR SUCESORIO”**, EXPTE. N° EXP – 802248/23, de trámite por antes esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, ORDENAR la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial) citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer. Salta, 27 de Junio de 2023. Fdo. Dr. Pablo Sánchez Genovese – Secretario N° 1; Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez.

SALTA, 25 de Julio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO N° 1

Factura de contado: 0011 – 00015928
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106522

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **"AGUIRRE, ORLANDO RENE; MARTINEZ, CLEMENTINA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 815.453/23, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora CLEMENTINA MARTINEZ, D.N.I N° 4.452.831 y el señor ORLANDO RENE AGUIRRE, D.N.I N° 8.184.038, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00015888
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106464

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte– Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en autos: **"TORRES, VICENTE; TORRES, ELEUTERIA S/SUCESORIO"**, EXPTE. N° 51.182/21, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Torres Vicente DNI 3.959.167 y Torres Eleuteria DNI 13.428.857, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta.
TARTAGAL, de de 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00015599
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100105866

El Dr. Hugo Nicolás Postigo Zafaronich – Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. Daniela Quiroga, en los autos caratulados: **“FIGUEROA, RAUL ERNESTO VS. HEREDEROS DE MEDINA, ARGENTINA AZUCENA Y LOPEZ, BACILIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DEL DOMINIO”, EXPTE. 726.976/21**, ordena citar por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando al o a los herederos de la Sra. Argentina Azucena Medina y el Sr. Basilio o Bacilio López, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, dentro del plazo de 5 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no comparecieron se les nombrará Defensor Oficial Civil para que los represente.
SALTA, 18 de Agosto de 2023.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016331
Fechas de publicación: 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100107279

El Dr. Jorge Daniel Alsina – Vocal Pte. de trámite de la Sala II, Cámara Civil y Comercial en el Expte. N° B-275736/12, caratulado: **“PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES: ALARCON, ESTEBAN C/GUILLEN, BACILIO Y OTRO”**, procede a notificar el presente decreto: San Salvador de Jujuy, 31 de julio de 2023. I- Proveyendo al escrito N° 801094: Atento lo solicitado por el Dr. Héctor Guillermo Figueroa, notifíquese a MARTÍN NARCISO GUILLÉN el proveído de traslado de demanda de fecha 12/08/2014, mediante edictos, los que se publicarán por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Salta, debiendo la actora correr con la confección de los mismos para su posterior control y firma por Secretaría. II-Notifíquese por cédula y a MARTÍN NARCISO GUILLÉN mediante edictos....”SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DE 2014. De la Demanda Ordinaria interpuesta, córrase traslado a los accionados MARTÍN NARCISO GUILLÉN, MARÍA CRISTINA DÍAZ Y DANIEL ALEJANDRO GUILLEN herederos de los Titulares del Dominio, en los domicilios denunciado y con las copias respectivas, para que la contesten dentro del término de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieren (art. 298 del C.P.C.). Intímase a los accionado para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del radio Asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles las posteriores providencias y resoluciones – cualquiera fuere su naturaleza – por Ministerio de Ley. Notifíquese en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Hágase saber al proponente que se impone la carga de confeccionar las cédulas de notificación actuando el principio de los art. 50 y 72 del CPC, para su control y firma, el que deberá ser presentado en Secretaría. Notifíquese por cédula.
SAN SALVADOR DE JUJUY, TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2023.

Maria Florencia Fiad, PROSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 - 00016229
Fechas de publicación: 30/08/2023, 01/09/2023, 05/09/2023
Importe: \$ 4,950.00
OP N°: 100107099

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MEDRANO, RAMÓN ANTONIO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP - 822.496/23 hace saber que **en fecha 01 de septiembre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA Sr. Ramón Antonio Medrano, DNI N° 33.762.569, CUIL N°20- 33762569-0, con domicilio real en manzana H, casa N° 6, barrio Santa Ana III y domicilio procesal en España N° 426, ambos de esta ciudad.** Se ha fijado el **06 de septiembre de 2023 a horas 11:00** para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARÍA, 01 de Septiembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008749
Fechas de publicación: 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100107323

EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita - Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber que en los autos caratulados: **"MARTINEZ, DIEGO FRANCISCO - QUIEBRA DIRECTA"**- EXPTE. N° EXP 738.787/21, se ha presentado el **informe final y proyecto de distribución final en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales.** Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días.

SALTA, 31 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008748
Fechas de publicación: 05/09/2023, 06/09/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100107322

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: **“BURGOS, JAVIER EDGARDO – QUIEBRA DIRECTA” EXPTE. N° EXP – 821.825/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha **08/08/23** en el que se hizo saber que en fecha **08/08/23** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Javier Edgardo Burgos, DNI N° 21.792.129, CUIL N° 20-21792129-6, con domicilio real en manzana N° 631, casa N° 18, barrio Pereyra Rosas y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 28 de agosto de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Roberto Oscar Magno, DNI N° 25.218.073, matrícula N° 2444, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, oficina “D”, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de octubre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 02 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 29 de Agosto de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008727
Fechas de publicación: 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 6,215.00
OP N°: 100107213

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal de Salta N° 2, sito en calle España N° 394, 2do. piso, de la ciudad de Salta, CP 4400, Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/VICENTELO, JOSE MARIA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO” EXPTE. FSA 5053/2023**, CITA al demandado para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Art. 343 del C. Pr.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio (Arts. 145, 146 y 147 del C. Pr.).

SALTA, 24 de Agosto de 2023.

Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016380
Fechas de publicación: 05/09/2023, 06/09/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100107349

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal N° 2 de Salta (Subrogante), Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/DELUCIA FEDERICO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"** – EXPTE. N° 5461/2021, CITA al demandado Sr. DELUCIA FEDERICO mediante edicto que se publicará por el término de un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local conforme a la siguiente Resolución: *"Salta, 04 de mayo de 2.022. toda vez que el demandado no compareció en este juicio, a pesar de encontrarse debidamente notificado según las constancias del expediente, decláreselo en rebeldía conforme lo dispone el art. 59 del CPR.. En consecuencia, hágase saber que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 133 del CPR.). Conforme lo solicitado y toda vez que no existe prueba a producir en tanto ésta consiste únicamente en las constancias de autos en cuanto hagan al derecho de la parte actora, la documental ofrecida en el escrito de demanda, no cuestionada, y por desistida de las demás pruebas ofrecidas, de conformidad con lo previsto por el art. 359 del CPR., en su parte pertinente, corresponde declarar la causa de puro derecho. Notifíquese personalmente o por cédula atento lo requerido en un solo acto procesal el presente proveído. (Fdo) Mariela Alejandra Gimenez.- Juez Federal Subrogante."*
Publíquese por un día.

Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00016362
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107328



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS COMERCIALES

SANATORIO EL CARMEN SA

Se convoca a las Sres. accionistas del Sanatorio El Carmen SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 18 DE SETIEMBRE DE 2023** a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en el 4° piso de la sede social sita en Avda. Belgrano n° 891 de la ciudad de Salta, a los fines de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia y el resto de la documentación mencionada en el art. 234 inciso 1° de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, correspondientes al Ejercicio económico anual de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 3) Elección de un (1) miembro titular y tres (3) suplentes del Consejo de Vigilancia para terminar el período hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
- 4) Aumento del Capital Social. Emisión de acciones con prima. Condiciones de la suscripción de acciones.
- 5) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Nota: se recuerda a los Sres. accionistas que conforme lo establecido por el art. 238 2° párrafo de la Ley de Sociedades 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal a la sociedad en la sede social de Avda. Belgrano N° 891 de la ciudad de Salta, en el horario de 10:00 a 14:00 horas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

Dr. Gaspar Solá Figueroa, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016356
Fechas de publicación: 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100107313

HOSPITAL VESPUCIO SA

Convócase a los accionistas del Hospital Vespucio SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 23 DE SETIEMBRE DE 2023** a 09:00 horas en primera convocatoria y a 10:00 horas del mismo día a la segunda convocatoria por medio de transmisión simultánea de audio y video a través de la plataforma zoom cuya característica y modalidad de conexión se informarán a los accionistas que comuniquen su asistencia, según lo dispuesto en el art. 13 del contrato social, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc. 1° del art. 234 de la

Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2023.

4) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2023.

5) Honorarios de los directores de la sociedad.

TARTAGAL, 12 de Agosto de 2023.

Dra. Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00016294
Fechas de publicación: 01/09/2023, 04/09/2023, 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107218

AVISOS COMERCIALES

COMPAÑÍA SALTEÑA DE AGUA Y SANEAMIENTO SA - INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO Y FISCALIZACIÓN

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2022 los accionistas resolvieron designar las autoridades por el período de dos Ejercicios, quedando establecido de la siguiente manera: **Directores Titulares:** Presidente: a Dr. Luis María García Salado, DNI N° 10.167.240, CUIT N° 23-10167240-9; Directores Titulares: a Cr. Roberto Antonio Dib Ashur, DNI N° 22.468.456, CUIT. N° 20-22468456-9; Ing. Sergio Darío Camacho, DNI N° 16.129.179, CUIT. N° 20-16129179-0 y el Ing. Julio Mauricio Romero Leal, DNI N° 31.093.135, CUIT. N° 20-31093135-5; quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle España N° 887 de la ciudad de Salta, provincia de Salta; Síndicos Titulares: Cr. Mariano Ramón, DNI N° 23.519.753, CUIT. N° 20-23519753-8; y Cr. Facundo José Furió, DNI N° 28.037.135, CUIT N° 20-28037135-2; y Síndicos Suplentes: Cra. Claudia Beatriz Cimoli, DNI N° 30.178.064, CUIT N° 27-30178064-3; y Cra. Silvana Lorena Calermo, DNI N° 26.804.407, CUIT N° 27-26804407-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial calle España N° 887 de la ciudad de Salta, provincia de Salta

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00016375
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107341



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL ELISA PAGANI – SAN JOSÉ DE METÁN

El Consejo Directivo de la Asociación Civil Elisa Pagani, convoca a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023**, a horas 19:00, a llevarse a cabo en la sede social sita en calle Pueyrredón N° 123, de la ciudad de San José de Metán, provincia de Salta; a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio económico N° 63 , finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 3) Lectura y consideración del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Cuadros y Anexos, Informe del Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio económico N° 63 , finalizado el 31 de diciembre de 2022;
- 4) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.

Nota: el quórum de la Asamblea General Ordinaria es la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora de la citación, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Silvia García, PRESIDENTA – Carla Griggio, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016391
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100107370

CLUB DEPORTIVO TALLERES – SAN JOSÉ DE METÁN

En cumplimiento de las normas estatutarias vigentes el Club Deportivo Talleres convoca a **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA** para el **DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2023** a horas 20:00 en la sede social del Club sita en calle Maipú N° 118 de la ciudad de San José de Metán, para dar cumplimiento al siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios presentes en la Asamblea para la firma del Acta conjuntamente con el presidente y secretario de la institución.
- 3) Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial practicado al 31 de Diciembre de 2017 y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Inventario General, Memoria y Estado de Situación Patrimonial practicados al 31 de Diciembre de 2018 – 2019 – 2020 – 2021 y 2022.
- 4) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5) Renovación total de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.

SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Agosto de 2023.

Juan Marcelo Castillo, PRESIDENTE A/C – Robert J. Olgún Saavedra, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016390
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100107369

**ASOCIACIÓN DE PADRES PARA JÓVENES CON DISCAPACIDAD NEURO – MOTORA
SER – CARMEN MARTINEZ DE ECKHARDT**

Asociación de Padres para Jóvenes con Discapacidad Neuro Motora Ser– Carmen Martínez de Eckhardt – **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE** a horas 15:30 en nuestra sede de calle Los Ombúes N° 392 de esta ciudad, con el siguiente;

Orden del Día:

- Apertura de Asamblea.
- Elección de dos socios para la firma del Acta.
- Lectura del Acta anterior.
- Informe del Órgano de Fiscalización.
- Lectura de la Memoria y Balance del período 2022–2023 (cierre 30 de Junio 2023).
- Aprobación de la Memoria y el Balance.
- Elección de la nueva Comisión Directiva.
- Cierre de Asamblea.

Gabriela Ortiz, PRESIDENTA

Recibo sin cargo: 100012240
Fechas de publicación: 05/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107357

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO CATÓLICO ORTODOXO DE LA IGLESIA SAN ELIAS DE TARTAGAL

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **8 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 09:00 en calle Warnes esq. Cornejo, ciudad de Tartagal, Salta, con el fin de considerar el siguiente;

Orden del Día:

- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- Lectura del Acta anterior.
- Consideración y aprobación de Memorias, Balances Grales. e Informes del Órgano de Fiscalización, períodos 2021–2022.
- Elección y renovación de autoridades.

SALTA, 01 de Septiembre del 2023.

Párroco Adolfo María Barrionuevo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016383

Fechas de publicación: 05/09/2023, 06/09/2023, 07/09/2023
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100107356

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ANTONIO –LA VIÑA

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Antonio La Viña, convoca a todos sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en **DÍA 29 DE SETIEMBRE DE 2023** a horas 15:00 en la sede, ubicada en calle 09 de Julio s/N° – B° San Cayetano de La Viña, a los efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Elección de autoridades que presidirán la Asamblea y dos socios para la firma de las Actas correspondientes.
- 2) Presentación y aprobación de estados contables correspondientes a los Ejercicios 2021 y 2022
- 3) Renovación de autoridades, Comisión Directiva compuesta por:
 - 1 Presidente
 - 1 Secretario
 - 1 Tesorero
 - 3 Vocales titulares
 - 3 Vocales suplentes

Órgano de Fiscalización compuesta por:

- 1 Miembro titular
- 1 Miembro suplente.

LA VIÑA, 01 de Setiembre de 2023.

Juana A. Torres, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00016373
Fechas de publicación: 05/09/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100107339

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 10.650.976,10
Recaudación del día: 4/9/2023	\$ 67.788,00
Total recaudado a la fecha	\$ 10.718.764,10

Fechas de publicación: 05/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107411

Edición N° 21.546
Salta, martes 5 de septiembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar